Dependencia: ALSGC-CT-PRE-13001
Proceso No. 002-099-2022
Fecha elaboración: 09 de mayo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentra la Panadería, unidad de negocio a través de la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares produce, distribuye y comercializa productos de panadería para satisfacer la demanda de pan de las Regionales de la entidad, y en un futuro a Entidades del Sector Defensa, optimizando recursos disponibles para el proceso productivo y cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

No obstante, se requiere el abastecimiento del material de empaque individual y por canastilla para la panadería cumpliendo las especificaciones generadas en la Resolución 5109 de 2005, de acuerdo a las necesidades presentadas, para la producción habitual de las diferentes referencias de la panadería.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "*Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad*", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, razón por la que es imperioso para la Dirección de Producción solicitar la contratación del material de empaque que se utiliza dentro de la producción de la Planta de Panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Dirección de Producción solicita adelantar un proceso para **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, en el que se incluyan los siguientes productos:

ÍTEM	Material	Unidad de Medida
1	Bolsatina Canastilla 70*100	Unidad
2	Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm.	Kilogramo
3	Bolsa Pan Tajado	Unidad
4	Alambre siliconado (Para cierre pan tajado)	Unidad
5	Caja cartón corrugado	Unidad
6	Etiqueta Adhesiva para rotulado	Unidad
7	Cinta Térmica para rotulado	Metro
8	Bolsa Empaque Panadería	Unidad
9	Rodillo De Tinta Para Codificar de 36mm	Unidad

NOTA 1: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otros productos de material de empaque diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha adelantado, a través de la Dirección Administrativa de la Oficina Principal, procesos contractuales con objetos similares al que se pretende adelantar, asi:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC – 002-097-2018	001-064-2018	Alphapack SAS $ 45.981.600,00
MC – 002-072-2019	001-044-2019	Alphaflex SAS $ 28.345.000,00
MC – 002-096-2020	001-084-2020	Ekubo JM SAS $ 50.000.000,00
MC – 002-121-2021	001-084-2021	Provispol S.A. $ 88.000.000,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: *"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*	*Nombre*
B	*14*	*12*	*17*	*00*	*Papeles laminados*
B	*14*	*12*	*15*	*00*	*Cartón y papel para embalaje*

C	*24*	*12*	*15*	*00*	*Cajas, bolsas y sacos para empaquetado*

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM 1 - Bolsatina (Bolsa Para Canastilla)	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Bolsas en polietileno de alta y/o Polipropileno Biorentado. No impreso.
Características generales	
Capacidad	Hasta 10 kg
Dimensiones	
Ancho	1000 mm (Mínimo)
Largo	700 mm (Mínimo)
Embalaje	
Característica	Embalado en bolsa de polietileno.
Presentación	100 und por paquete.

ÍTEM 2 - Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Lamina Fabricada con polímeros originales de polipropileno biorentado, con impresión para hasta 10 referencias diferentes.
Características generales	
Capacidad	Para empaque de pan de 60 a 120 gr
Dimensiones	
Ancho	310 mm
Calibre	25 µm
Colores	1 tinta
Tipo de embobinado	1
Tipo de Impresión	Flexografía
Embalaje	
Característica	Embalado en caja de cartón de primer uso y bolsa de polietileno
Presentación	1 rollo por caja
Peso	Cada unidad o rollo debe pesar entre 20 y 25 kilos

ÍTEM 3 - Bolsa Pan Tajado	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Polipropileno biorentado, con impresión.

Características generales	
Capacidad	Para empaque de Pan Tajado de hasta 600 g
Dimensiones	
Ancho	200 mm
Largo	510 mm
Pliegue	60 mm (Inferior bolsa)
Calibre	25 µm
Colores	1 tinta
Tipo de Impresión	Flexografía
Embalaje	
Característica	Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno
Presentación	100 und por paquete.

ÍTEM 4 - Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado)	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Alambre metálico recubierto con silicona, apto para entrar en contacto con alimentos y que cumpla la función de selle manual de las bolsas de pan tajado
Dimensiones	
Ancho	4 mm
Largo	50 mm
Colores	Variados
Embalaje	
Característica	Bolsas de polietileno.
Presentación	1000 und por paquete.

ÍTEM 5 – Caja cartón corrugado	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Caja de cartón corrugado para empaque de pan, de pulpa virgen y de primer uso.
Dimensiones	
Ancho	400 mm
Largo	600 mm
Alto	250 mm
Resistencia	10 kg
Embalaje	
Característica	Zuncho por 20 cajas.
Presentación	Debe estar sujetado por medio de zuncho realizando una figura perpendicular sobre las cajas
Impresión	Debe ser impreso a una tinta

ÍTEM 6 – Etiqueta Adhesiva Para Rotulado	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica
Material	Rótulo adhesivo en material bond y adhesivo permanente, para aplicación manual
Dimensiones	
Ancho Etiqueta	Entre 32 y 22 mm
Largo Etiqueta	Entre 18 y 15 mm
Ancho de impresión x Rollo	Entre 10 y 11 cm
Diámetro Interno Core Embobinado	Mínimo 7 cm
Embalaje	
Característica	Embalado en bolsa de polietileno.
Presentación	Rollo por 32.000 etiquetas.

ÍTEM 7 – Cinta Térmica Para Rotulado	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Cera utilizada para la impresión de etiqueta adhesiva en papel de transferencia térmica
Dimensiones	
Ancho Cinta	110 mm
Largo Cinta	450 m
Diámetro Interno Core Embobinado	Mínimo 2.5 cm
Embalaje	
Característica	Embalado en bolsa de polietileno
Presentación	Rollo por 450 metros

ÍTEM 8 - Bolsa Empaque Panadería	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Material	Polietileno Baja Densidad Transparente Sin Impresión
Características generales	
Capacidad	Para empaque de Producto de mínimo 100 g
Dimensiones	
Ancho	18 cm
Largo	23 cm
Calibre	1.5 µm
Embalaje	
Característica	Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno
Presentación	100 und por paquete.

ÍTEM 9 – Rodillo para codificar 36mm	
Garantía	Doce (12) meses por defecto de fábrica.
Dimensiones	
Ancho del rollo	36 mm
Temperatura de Trabajo	100-160°C
Rendimiento	Mínimo 10.000 impresiones x rollo
Color	Negro
Embalaje	
Característica	Embalado en caja plástica
Presentación	12 und por caja

NOTA 1: La tolerancia frente a la Estructura del Material pueden ser hasta de +/- 5 mm de los valores dimensionales y de hasta 5 µm, para los calibres.

NOTA 2: La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 10 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes (en los ítems que aplique) y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad.

NOTA 3: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otros productos de material de empaque diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

- Se tendrán 6 (seis) días hábiles para realizar la entrega de los productos posterior a la solicitud de pedido realizada vía telefónica o por vía email. No obstante, se aclara que, en cada solicitud de pedido, la ALFM podrá disponer de las cantidades necesarias para todos o algunos de los productos referenciados en las especificaciones técnicas, por lo que no siempre se solicitarán los mismos productos con sus mismas cantidades. Toda la logística para la entrega de estos productos será previamente autorizada por el supervisor de contrato.

- De igual manera deben garantizar la entrega de los productos en la puerta de la bodega de La entidad, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.

- En el caso, que la ALFM evidencie que el producto entregado presenta diferencias a la documentación presentada por el contratista, novedades en la calidad del mismo, entre

otros, se procederá a realizar la devolución correspondiente a efectos del cambio respectivo so pena de la imposición de multas que sean aplicables.

- Si el producto entregado en la ALFM es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de las autoridades territoriales de Salud por incumplimiento de la normatividad aplicable para estos productos, el contratista debe hacer la sustitución del producto en forma inmediata y los costos generados por esta situación estarán a su cargo.

COSTOS DE ENTREGA

Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA ENTREGA

Para la entrega de los productos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Factura electrónica por cada entrega, con el cumplimiento de los requisitos de ley, previa coordinación del horario de entrega.

- Las facturas de las entregas deben ser firmadas por el almacenista que recepcione los productos, indicando claramente nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

- Al momento de la entrega, el almacenista suministrará, diligenciará y firmará el registro de "Recepción de producto", el cual deberá también ser firmado por el conductor representante del contratista.

En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Supervisor del Contrato y/o el almacenista, en el mismo documento; en el caso de rechazos, se informará al contratista para que proceda al cambio respectivo, so pena de la imposición de multas que sea procedente.

SANCIONES Y/O DESCUENTOS

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica del producto y demás documentos del proceso, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al numeral 6 del Manual de Contratación, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen:

DESCUENTOS POR LA OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS:

Habrá lugar a un descuento por retardo en la entrega en la fecha pactada o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada.

La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

DESCUENTOS POR DEVOLUCIONES

Habrá lugar a un descuento en el caso que se efectúen devoluciones de producto por no cumplir con los requisitos de la ficha técnica del producto, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la sustitución del producto que deba efectuar el contratista, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la devolución, por no cumplir con los requisitos.

La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Certificación de garantía: El oferente debe presentar certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía por un tiempo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. La garantía técnica otorgada debe amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje, incluyendo la mano de obra.

Certificación Fabricante: El oferente debe presentar certificación de los materiales y sustancias utilizadas en la fabricación de cada material. Ellas deben estar autorizadas por las Listas Positivas de los referentes internacionales FDA (Estados Unidos), Unión Europea o Mercosur y deben cumplirse las especificaciones y restricciones establecidas en ellas. Por lo tanto, debe certificar por medio de cada fabricante de cada material o sustancia la inclusión en las respectivas listas indicando su numeral respectivo de dicho material. Si bien las tintas de impresión no están reguladas en nuestro país, los fabricantes deben certificar su aptitud para su utilización en productos que están destinados a entrar en contacto con alimentos.

Certificación Metrológica: El oferente al momento de la entrega de cada material de acuerdo a las fechas establecidas en el presente proceso, deberá hacer entrega de un certificado metrológico en donde certifique el cumplimiento por producto de las condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa contratante y el jefe del Departamento de Calidad de la misma.

Fichas Técnicas: El oferente debe presentar fichas técnicas de cada material y/o sustancia (incluyendo tintas) utilizado para la fabricación de cada material.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita en el RUP; por la suma de los contratos debe cumplir con la clasificación que se muestra a continuación:

El oferente deberá acreditar la experiencia en al menos dos (2) códigos UNSPSC, de manera obligatoria de acuerdo con lo siguiente, hasta en tercer grado de clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B	14	12	17	00	Papeles laminados
B	14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
C	24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

La experiencia total se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuyo sumatorio total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados, cuyo valor objeto se enmarque en el suministro de bienes del objeto contractual.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA,**

A-05-01-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará total por el valor del presupuesto autorizado.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

15422 del 15 de febrero de 2022, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) M/CTE** identificado con los rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Propios	20	CSF	$75.000.000

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso se dará hasta el 30 de noviembre de 2022. Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: lunes a viernes entre las 7 h y las 12 h y entre las 14 h a las 15 h.

La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas de los productos se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 10 dias calendario, posteriores a la aprobación de las artes (en los ítems que aplique) y al envio de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción – Autopista Medellín Kilómetro 2.5 Vía Parcelas Parque Industrial Portos Sabana 80— Bodega 4.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o

representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - Nombre o Razón Social
   - Número de Nit
   - Entidad Financiera
   - Número de Cuenta
   - Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

7. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por producto de acuerdo al anexo de compra.

2. En caso de que el producto tenga un concepto de no cumple y se haya solicitado y efectuado la correspondiente sustitución del producto, se inician nuevamente los plazos anteriormente descritos.
3. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.

2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.

4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.

5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza,

se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el plazo mínimo de entrega de los materiales solicitados por parte del supervisor de contrato, atendiendo las necesidades de la ALFM dentro del plazo de ejecución.

2. Los elementos a suministrarse no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte de los bienes; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el contratista, sin generar costos adicionales para el contratante; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.

3. Cada producto debe ser entregado, proveniente de un solo fabricante en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en una única presentación, partiendo del principio de homogeneidad.

4. Tendrá un plazo de hasta cinco (5) días calendario posterior al perfeccionamiento del contrato para entregar los artes de los productos a imprimir para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5. Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, correspondientes a los bienes ofertados y sin uso previo.

6. De ser necesario cambiar alguno de los elementos adquiridos, estos deben ser sustituidos por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados.

7. Contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos.

8. Enviar a la Dirección de Producción, la relación de productos a entregar, lotes por entregar y las correspondientes cantidades en mínimo 48 horas antes de cada una de las entregas, así como la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.

9. En el momento de cada entrega de los bienes según su cronograma, remitir la Certificación Metrológica relacionando el lote y el producto respectivo, donde certifique el cumplimiento por producto, de las condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal y el jefe del Departamento de Calidad del fabricante.

10. Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

2.11 ORDENADOR DEL GASTO: Que de acuerdo a la Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que mediante resolución No. 0007 del 11 de enero de 2022, el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios estará Encargado de las Funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, siendo este el ordenador del gasto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL

NO APLICA. En razón a que en la subasta inversa no se tiene en cuenta otro criterio de ponderación distinto que el precio.

3.2. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de SELECCIÓN

ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082

NORMA BASE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
ROTULADO EN ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 5109 de 2005	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
MATERIAL DE EMPAQUES APTOS PARA ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 683 de 2012	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 834 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
Resolución 835 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de vidrios y cerámicas destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
Resolución 4142 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional.
Resolución 4143 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Descripción de la necesidad: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración

que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentra la Panadería, unidad de negocio a través de la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares produce, distribuye y comercializa productos de panadería para satisfacer la demanda de pan de las Regionales de la entidad, y en un futuro a Entidades del Sector Defensa, optimizando recursos disponibles para el proceso productivo y cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

No obstante, se requiere el abastecimiento del material de empaque individual y por canastilla para la panadería cumpliendo las especificaciones generadas en la Resolución 5109 de 2005, de acuerdo a las necesidades presentadas, para la producción habitual de las diferentes referencias de la panadería.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, razón por la que es imperioso para la Dirección de Producción solicitar la contratación del material de empaque que se utiliza dentro de la producción de la Planta de Panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

SECTOR ECONOMICO: El presente proceso pertenece al Sector Industria.

CRECIMIENTO ECONÓMICO:
El DANE entregó el dato oficial del PIB de Colombia de 2021, el cual se ubicó en 10,6%.

Se trata de la cifra más alta de la historia del país desde que es una República y significa un fuerte rebote luego de que el 2020 el PIB se ubicara en terreno negativo (-7,0%) por cuenta de los efectos de la pandemia del COVID- 19.

NIVELES PREPANDEMIA

En caso de que las proyecciones del Gobierno se cumplan y el crecimiento de la economía de Colombia durante el 2021 haya sido superior a 10%, el país habría alcanzado los niveles de actividad previos a la pandemia de coronavirus.

Este crecimiento, no se verifica "solamente comparado con el 2020, sino que Colombia logró aumentar sustancialmente su crecimiento con respecto al año 2019. Esto es lo que nos permite decir que la economía ya está en un punto de crecimiento prepandémico".

Por su parte, de acuerdo con el mandatario, "las proyecciones de crecimiento para el año 2022 muestran que nuestra economía puede crecer por encima del 5%. Entonces eso nos ubica tal vez como la economía de América Latina con la mejor proyección de crecimiento para este año".

EN 2020, SU PEOR CAÍDA DE LA HISTORIA

Hay que recordar que en el 2020 la economía colombiana tuvo la peor caída de la historia desde que el DANE tiene datos, con una contracción de 7,0 por ciento debido a los confinamientos y las restricciones de la actividad económica que se presentaron en los primeros meses de la pandemia. (tomado del link: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/el-crecimiento-economico-de-colombia-ano-por-ano-561700)

Posteriormente, la actividad fue recuperándose poco a poco. En el primer trimestre del 2021 creció 1 por ciento frente al año anterior; en el segundo aumentó un 17,6 por ciento; y en el tercero, otro 12,2 por ciento.

El 2020 nos dejó una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 fue un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Industria

El 2020 fue en general, un año de incertidumbre para la economía colombiana. Incertidumbre, que se tradujo en una situación recesiva debido al impacto del Covid-19 sobre la actividad productiva. En efecto, los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta para el período enero-octubre registran variaciones negativas en la actividad manufacturera y los pedidos y el clima de los negocios siguen en niveles bajos. Sin embargo, los datos registrados presentan avances en la dinámica del sector industrial frente a los que se había observado en el primer semestre del año.

El análisis trimestral de la EOIC, nos muestra mejores indicadores en el tercer trimestre del año frente a los períodos inmediatamente anteriores. Es el caso de la utilización de la capacidad instalada, el volumen de pedidos y el clima de los negocios.

Variación anual de las ventas reales por líneas de mercancías septiembre 2021 - 2020



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Sector Industria: Variación porcentual de la producción real para Colombia y Bogotá, 2021.

En un contexto más amplio encontramos que el desempeño de la industria colombiana se encuentra por encima lo observado en otras economías de la región donde se registran caídas de -18,0% en Perú, -13,4% en México y -11,0 en Chile en lo corrido del año hasta octubre.

Es evidente que nos enfrentamos a una coyuntura muy difícil con grandes retos. Debemos seguir haciendo esfuerzos para generar un panorama propicio para la inversión y el crecimiento, continuar con acciones orientadas a la reactivación económica mediante un

mayor número de actividades productivas en funcionamiento que permitan activar la totalidad de las cadenas de valor.
Las predicciones económicas para 2020 no se cumplieron, producto de la alteración de un conjunto de condiciones desatadas por la pandemia y que cambiaron la perspectiva de las expectativas del desarrollo industrial para 2021.

Al menos cuatro tendencias afectarán a las industrias: la pérdida de empleo y la quiebra de empresas con finanzas deprimidas y con pocas posibilidades de recuperación; el interés de los gobiernos por apoyar iniciativas en pro del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; consolidación de mercados con enfoque a lo interno y la gran oportunidad que abre la inminente digitalización en casi todos los sectores.

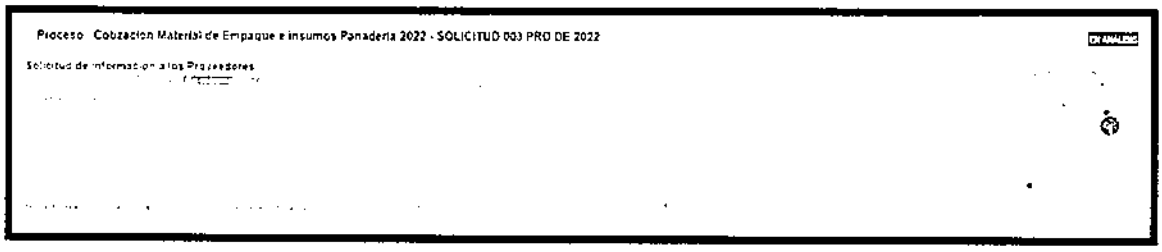
Si bien se han presentado índices de crecimiento en confianza comercial (22,2% en agosto, según Fedesarrollo), e industrial (6,1%,) no se pueden obviar las tendencias mundiales y es momento para reprogramar la reconversión y las estrategias de desarrollo y sostenibilidad, así como valorar la oportuna y responsable disposición del Gobierno de respaldar el fortalecimiento de la industria nacional.

El escenario macroeconómico para 2021 presentó un repunte, asociado al manejo en general de la pandemia del covid-19 realizando apertura en servicios de la salud, el tejido empresarial, las relaciones laborales y el sistema financiero.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, aseguró que el Índice de Producción Industrial ampliado (manufacturas, explotación de minas y canteras, y provisión de servicios públicos) creció en diciembre de 2021 10,5%, si se compara con el mismo mes del año inmediatamente anterior. Asimismo, el IPI tuvo una variación de 10,3 si se compara toda la actividad industrial ampliada de 2021 vs 2020. (Tomado del link: https://www.larepublica.co/economia/indice-de-produccion-industrial-tuvo-un-crecimiento-de-103-en-2021-segun-el-dane-3302610#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,mes%20del%20a%C3%B1o%20inmediatamente%20anterior)

ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó por medio de la plataforma SECOP II, información comercial a los proveedores que clasifican su experiencia en los códigos UNSPSC: 14121700 - Papeles laminados, 14121500 - Cartón y papel para embalaje y 24121500 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado, resultando 623 firmas que se convocaron a solicitud de información.


Proceso Cotizacion Material de Empaque e insumos Panaderia 2022 - SOLICITUD 003 PRO DE 2022

Solicitud de información a los Proveedores

El proceso de solicitud de información de proveedores tuvo apertura desde el día 25/01/2022 hasta el 29/01/2022 con hasta 5 días de vigencia para dicha solicitud, presentándose 1 solo interesado al proceso:

PROVEEDORES SUSCRITOS

[illegible]
03-01-2022 1:52 PM

No obstante, presentó su oferta el oferente suscrito concluyéndose la siguiente información suministrada:

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
	PROVISIFOOLS [illegible]	[illegible]	

OBSERVACIONES Y MENSAJES A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NINGUNA

ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo los precios publicados por los interesados al proceso, así como de las aclaraciones realizadas por medio de la plataforma SECOP II, se obtuvieron los siguientes precios de referencia los cuales no podrán ser superados en la presentación de la oferta final a realizarse en el proceso contractual.

Cabe aclarar que se incluyó el precio contratado en 2021 indexado con IPC a enero de 2022, con el fin de cumplir con el requerimiento de número precios por cada ítem a contratar, sin embargo, dado el interés de 1 solo oferente de las 623 firmas denota la viabilidad de avanzar con esta cotización.

La información del IPC oficial es tomada el día 24/02/2022, del link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc. Banner Índices - Series de empalme - Enero 2022

DANE

El futuro es de todos

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2019	2020	2021	2022
Enero	100.60	104.24	106.97	113,26
Febrero	101.16	104.94	106.58	
Marzo	101.62	105.53	107.12	
Abril	102.12	105.70	107.76	
Mayo	102.44	105.36	108.64	
Junio	102.71	104.97	108.78	
Julio	102.64	104.97	109.14	
Agosto	102.93	104.96	109.51	
Septiembre	102.96	105.29	110.04	
Octubre	103.48	105.23	110.05	
Noviembre	103.64	105.06	110.50	
Diciembre	103.80	105.46	111.41	

Fuente: DANE
Nota: La referencia en la columna de 20
variación corresponde a la diferencia de
Actualizado el 5 de febrero de 2022

La ecuación de indexación utilizada es la siguiente:

VALOR INDEXADO 2022 = VALOR CONTRATADO EN 2021 X (IPC ENERO 2022 / IPC 2021)

ITEM	Descripción En el valor ofertado incluya IVA y demás costos directos e indirectos	Cantidad	Unidad	PRECIO CONTRATO 2021 + IPC INDEXADO	PRECIO OFERTADO PROVISPOL S.A	PRECIO DE REFERENCIA (PROMEDIO)
1	Bolsatina (Bolsa Para Canastilla) 70*100 cm	1,0	UND	$ 147,0	$ 167,0	$ 157,0
2	Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm	1,0	KG	$ 21.491,0	$ 23.562,0	$ 22.527,0
3	Bolsa Pan Tajado	1,0	UND	$ 225,0	$ 230,0	$ 228,0
4	Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado)	1,0	UND	$ 24,0	$ 25,0	$ 25,0
5	Caja cartón corrugado	1,0	UND	$ 6.205,0	$ 6.902,0	$ 6.554,0
6	Etiqueta Adhesiva Para Rotulado	1,0	UND	$ 4,0	$ 4,7	$ 4,0
7	Cinta Térmica Para Rotulado	1,0	M	$ 51,0	$ 148,0	$ 100,0
8	Bolsa Empaque Panadería	1,0	UND	$ 41,0	$ 44,0	$ 43,0
9	Rodillo de Tinta para codificar de 36 mm	1,0	UND	$ 26.005,0	$ 26.180,0	$ 26.093,0
						$ 55.731,0

Cabe señalar que el presente proceso se está llevando como suministro, con un presupuesto autorizado de $ 75.000.000,00, por lo que la estructura de cotización se tomó por unidad de medida de cada ítem a cotizar, ya que la entrega de estas materias primas se dará de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad juridica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA	X	*MENOR PRECIO*	
	MENOR CUANTÍA		*PPC*	
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*	
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento

más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el pliego de condiciones; donde los precios deberán estar en condiciones de mercado.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	*Habilitado / No Habilitado*
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 Sección Tercera del Decreto 1082 de 2015, "En el cual se establecen los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación", con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se debe "incluir la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual se debe manejar el riesgo en el sistema y no solamente el riesgo en el equilibrio económico del contrato, por lo cual se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías como se evidencian en la matriz de riesgos.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	específico	externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Ampliación de la ejecución de entrega de los bienes	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	Supervisor/ ejecución contractual	Desde Adjudicación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contaminación de alimentos por el producto entregado	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Rechazo y reemplazo del producto, en caso de afectación a terceros ejecutar la póliza de RCE.	2	2	4	Medio	Si	Supervisor/ ejecución contractual	Desde la Adjudicación	Hasta la vida útil de cada bien.	Informe de supervisión	Durante el recibo de los bienes

6	5	4	3
Específico	Específico	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
Operacional	Regulatorios	Económico	Económico
Incumplimiento del contrato	Cambios normativos o tributarios	Variación – alza en los precios	Escasez de materias primas o insumos
Hacer efectivas las pólizas y sus amparos	Nuevas normas y/o Tributos	Incremento en los costos del bienes adquirir	Aumento de precios por mayor o menor oferta
1	2	3	2
2	4	4	4
3	6	7	6
bajo	Alto	Alto	alto
Contratista	Contratista, Entidad y Estado Colombiano	Supervisor/ ejecución contractual	Supervisor/ ejecución contractual
Seguimiento por parte del supervisor	Verificación de la normatividad y lo relacionado a lo tributaria	Análisis de Modificación de condiciones	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga, adiciones, modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras
2	2	3	2
2	2	2	2
4	4	5	4
bajo	Bajo	Medio	Bajo
si	Si	Si	si
Supervisor y entidad	Contratista, Entidad y Estado Colombiano	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación
Hasta la ejecución del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato
Informes de supervisión	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
mensual	Diario	Diario	Diario

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista y Entidad	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	1	5	6	Alto	Si	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Semanal
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.24 del decreto 1082 de 2015.

Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue; siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia de la garantía de Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTIAS EXIGIBLES EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**: por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más. Incluyendo el amparo de Responsabilidad civil productos, con un sublimite del 50% del amparo básico.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en Contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del Contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores del servicio solicitado en el presente estudio y documentos previos, serán incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

10. SUPERVISION: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al Desarrollo del presente contrato/aceptación de la oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

Economista MARTHA VICTORIA GARZÓN GALVIS
Directora de Producción

COMITES ESTRUCTURADORES

ABG. VICKY ANDREA SILVA
Jurídico Estructurador

TASD. MARISOL GUZMAN
Técnico Estructurador

Elaboró: Abg. Vicky Andrea Silva
Grupo Precontractual

Reviso: Abg. Teresa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual